

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2022-7530 *Aprobación definitiva del expediente de la modificación presupuestaria 2/2022. Expediente 182/2022.*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 16 de junio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, que se hace público como sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS				
Cap.	Descripción	Consignación inicial	Modificación	Consignación definitiva
1	GASTOS DE PERSONAL	681.591,39	13.000,00	694.591,39
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	613.372,00	633.650,00	1.262.021,46
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00	0	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.399,46	0	99.399,46
6	INVERSIONES REALES	250.467,56	956.871,90	1.207.339,46
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	200,00	200,00
	Total Presupuesto	1.644.980,41	1.603.721,90	3.248.702,31

ESTADO DE INGRESOS				
Cap.	Descripción	Consignación inicial	Modificación	Consignación definitiva
1	IMPUESTOS DIRECTOS	683.358,87		683.358,87
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	38.000,00		38.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	196.000,00		196.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	423.063,70		423.063,70
5	INGRESOS PATRIMONIALES	55.440,99		55.440,99
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.367,56		250.367,56
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	1.603.721,90	1.603.721,90
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
	Total Presupuesto	1.646.231,12	1.603.721,90	3.249.953,02

JUEVES, 6 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 193

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Liendo, 28 de septiembre de 2022.

El alcalde,

Francisco Javier Villanueva Gandarillas.

2022/7530

CVE-2022-7530